



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. **A** 032

Doctor

Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el artículo 254 de la Constitución de la República del Ecuador; y 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Alcalde Metropolitano de Quito es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el literal 1) del artículo 60 en concordancia con el literal t) del artículo 90 del COOTAD, facultan al Alcalde Metropolitano a delegar atribuciones y deberes a los funcionarios municipales, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el art. 70 ibídem;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012 y sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. RG-GG-EPMMQ-2017-040 de 13 de diciembre de 2017, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito adjudicó a CONSORCIO GMQ, el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA (suma global), para la Asesoría Técnica de Gerenciamiento del Proyecto para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento, por un monto de USD \$ 8'999.939,84 y excluye el IVA (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 84/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOTEAMERICA) y un plazo de ejecución de 24 meses contados desde la fecha de entrada en vigor del contrato;
- Que,** mediante Oficio No. A-0379 de 08 de diciembre de 2017, el ex Alcalde Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 3, inciso primero, literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383, autorizó al Gerente General de la EPMMQ, para que ejecute el proceso

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

de selección directa para la contratación de servicios de consultoría para la Gerencia Técnica del Proyecto, al Consorcio GMQ por un valor de US \$ 8.999.936,84, utilizando para este propósito recursos del financiamiento vigente que están destinados al Programa EC-L1124 / Sistema de Transporte Metropolitano de Quito – Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ), así como para que proceda a la suscripción del contrato correspondiente;

- Que,** en el referido Oficio No A-0379 de 08 de diciembre de 2017, el ex Alcalde Metropolitano de Quito, estableció que la delegación implica además la administración, control y seguimiento del referido Contrato, directamente o a través del funcionario que el Gerente General de la EPMMQ designe para el efecto, hasta su entrega recepción y liquidación final;
- Que,** el 14 de diciembre de 2017 se suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Suma Global), DEL PROYECTO SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE QUITO – PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, para la Asesoría Técnica de Gerenciamiento del Proyecto para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y CONSORCIO GMQ (el «Contrato»). El Contrato con todos sus documentos se protocolizaron el 24 de abril de 2018 ante la Notaria Sexagésima Tercera del cantón Quito;
- Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-GG-1895-2017, la EPMMQ estableció que el 14 de diciembre de 2017, se cumplieron todas las condiciones para que entre en vigor el Contrato conforme lo establecido en el numeral 11.1 y el numeral 13.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- Que,** la cláusula 14.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), establece que el plazo será de 24 meses, desde la entrada en vigencia; con lo cual, en concordancia con lo indicado en el considerando precedente, la fecha de finalización de los servicios sería el 13 de diciembre de 2019;
- Que,** la cláusula 16.1 de las CGC determina que toda modificación o variación a los términos y condiciones del Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre la Partes;
- Que,** el 7 de septiembre de 2018, se suscribió el contrato modificatorio No. 1 al convenio de préstamo 2882/OC-EC por USD \$ 250.000.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID y la República del Ecuador, destinado a cofinanciar la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito;



A 032

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Que, el 24 de junio de 2019, mediante oficio EPMMQ-GG-0902-2019, la EPMMQ, en su calidad de Ingeniero del Proyecto, notificó al Constructor (Consortio CL1), al Fiscalizador (Metro Alianza Consorcio) y a la Gerencia Técnica del Proyecto (Consortio GMQ), lo siguiente:

Con base en el análisis técnico y recomendaciones manifestadas por la Fiscalización, Metro Alianza Consorcio y la Gerencia de Proyecto, Consortio GMQ, sobre la documentación aportada, para la aprobación de la prórroga del plazo de terminación del hito "Resto de la Obra" y consecuentemente el Hito "Talleres y Cocheras", notifico a ustedes que se ratifica la extensión del plazo para el cumplimiento de los referidos Hitos contractuales; y en tal virtud la fecha aprobada para el efecto se fija para el 17 de marzo de 2020;

Que, mediante oficio No. EPMMQ-GI-1282-2019, la EPMMQ, solicitó a GMQ Consorcio una propuesta técnico – económica para la continuidad de los servicios del Consorcio, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato de construcción, fijada para el 17 de marzo de 2020, y considerando además un plazo adicional de 4 meses para el cierre de las obras, la liquidación económica, la notificación de defectos al contratista y las suscripción del Certificado de Cumplimiento del Contrato,

Que, el 10 de octubre de 2019, mediante oficio C20191010-GMQ-MQ-036, GMQ Consorcio, presentó la Oferta Técnico – Económica conformada por el cronograma de los trabajos y planificación de entregables (formulario TECH-5), la composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave y no clave (formulario TECH-6), resumen de precios (formulario FIN-2), desglose de la remuneración (formulario FIN-3) y la propuesta económica teniendo en consideración lo previsto en el numeral 16.1 de las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría;

Que, mediante memorando No. EPMMQ-GI-2578-2019 de 06 de noviembre de 2019, el Administrador del Contrato No. SD-EPMMQ-BID-001 suscrito el 14 de diciembre de 2017, para la Gerencia Técnica del Proyecto de construcción de las obras civiles y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones, de la fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, emite informe técnico y solicita la ampliación del contrato de Gerencia del Proyecto de la PLMQ hasta el 31 de julio de 2020, por un valor de USD 2´473.174,06 más IVA, con el alcance técnico detallado;

Que, mediante memorando No. EPMMQ-GI-2734-2019 de 25 de noviembre de 2019, el Administrador del Contrato No. SD-EPMMQ-BID-001 suscrito el 14

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

de diciembre de 2017, para la Gerencia Técnica del Proyecto de construcción de las obras civiles y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones, de la fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, emite un alcance al informe técnico contenido en el memorando No. EPMMQ-GI-2578-2019 de 06 de noviembre de 2019;

Que, mediante oficios No. EPMMQ-2019-1685 de 20 de noviembre de 2019 y EPMMQ-GG-1717-2019 de 25 de noviembre de 2019 la EPMMQ solicitó al Alcalde Metropolitano. La delegación para la suscripción de los acuerdos y la Enmienda al Contrato No. *SD-EPMMQ-2017-BID-001*, para la Gerencia Técnica del Proyecto de la PLMQ;

Que, mediante oficio No. EPMMQ-GG-C-1718-2019 de 25 de noviembre de 2019, la EPMMQ solicitó a la Dirección Financiera del Distrito Metropolitano de Quito emitir la certificación presupuestaria requerida para la suscripción de la enmienda;

Que, mediante Acta de trabajo No.1 de 26 de noviembre de 2019, suscrita entre el ingeniero Iván Alvarado, Gerente de Infraestructura de la EPMMQ en calidad de administrador del contrato y la empresa Consultora GMQ, mantuvieron reunión de trabajo con la finalidad de tratar y precisar aspectos sobre plazo, alcance de trabajos y monto de la enmienda al contrato No. *SD-EPMMQ-2017-BID-001*, acta que fue debidamente aprobada por el Gerente General de la EPMMQ mediante sumilla inserta;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2019-0381-OF de 27 de noviembre de 2019, el Alcalde Metropolitano solicita a la EPMMQ que a través de la jefatura legal de la empresa emita informe legal con relación a la viabilidad de la enmienda;

Que, mediante Oficio No. C20191129-GMQ-MQ-SD-004 de 29 de noviembre de 2019, el Consorcio GMQ, presenta a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la oferta técnica y económica actualizada de conformidad a los ajustes técnicos y económicos contenidos en el Acta de Trabajo No. 1 de 26 de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorando No. EPMMQ-GG-2869-2019 de 04 de diciembre de 2019, el Gerente General de la EPMMQ, solicitó a la Gerencia Jurídica, la elaboración del borrador de enmienda al contrato No. *SD-EPMMQ-2017-BID-001 DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Suma Global), DEL PROYECTO SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE QUITO – PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO* para la solicitud de “No Objeción” al Banco Interamericano de Desarrollo-BID;



A 032

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-1798-2019 de 04 de diciembre de 2019, la EPMMQ solicitó la "No Objeción" al Banco Interamericano de Desarrollo- BID, para la suscripción de la Enmienda al contrato No. SD-EPMMQ-2017-BID-001 DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Suma Global), DEL PROYECTO SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE QUITO – PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO;

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2019-1801 de 05 de diciembre de 2019, el Gerente General de la EPMMQ en respuesta al oficio No. GADDMQ-AM-2019-0381-OF de 27 de noviembre de 2019, remitió el informe jurídico de viabilidad para la suscripción de la Enmienda al Contrato No. SD-EPMMQ-2017-BID-001 SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Suma Global), DEL PROYECTO SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE QUITO – PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO contenido en el memorando No. EPMMQ-GJ-2788-2019 de 04 de diciembre de 2019, el Acta de trabajo No. 1 de 26 de noviembre de 2019 y la oferta técnica y económica del Consorcio GMQ actualizada de 29 de noviembre de 2019 y el proyecto de delegación;

En ejercicio de las facultades establecidas, el literal l) del artículo 60 en concordancia con el literal t) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículos 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo; y, el inciso segundo del literal a) del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 383.

RESUELVE:

Art 1.- Delegar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para que en nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ejerza las siguientes atribuciones:

- a) Negociar y suscribir los acuerdos de negociación conforme a la cláusula 16.1 del Contrato No. SD-EPMMQ-2017-BID-001 SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Suma Global), PARA EL GERENCIAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE QUITO– PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, suscrito el 14 de diciembre de 2017; y,
- b) Suscribir la Enmienda No. 1 al Contrato No. SD-EPMMQ-2017-BID-001 SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Suma Global), PARA EL GERENCIAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE QUITO– PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, suscrito el 14 de diciembre de 2017, para lo cual deberá cumplir previamente con los requisitos exigidos por el régimen jurídico aplicable, incluida la obtención de la No Objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo-BID y la correspondiente certificación presupuestaria.

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Art 2.- La presente delegación incluye la administración, control y seguimiento de la referida enmienda, directamente o a través del funcionario que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, designe para el efecto, hasta la entrega recepción y liquidación final.

Art 3.- Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable y las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-9) que rigen el contrato No. SD-EPMMQ-2017-BID-001.

Art 4.- Sin perjuicio de las acciones de control que correspondan por la autoridad competente, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

Disposición Final. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los **12 DIC. 2019**


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **12 DIC 2019**

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, **12 DIC 2019**


Ab. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO